

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD
ACTOR: MUNICIPIO DE ZAPOPAN, ESTADO DE JALISCO
269/2017
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS

En la Ciudad de México, a treinta de noviembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

| Constancias | Número de registro |
|---|---------------------------|
| Escrito y anexo de Isidro Rodríguez Cárdenas, quien se ostenta como Director de los Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. | 2524-SEP/JF |

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a treinta de noviembre de dos mil veintitrés.

Personalidad, delegados y domicilio. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y el anexo de cuenta del Director de los Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, y con fundamento en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la normativa reglamentaria, designa delegados, sin perjuicio de las menciones hechas con anterioridad y señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Acceso electrónico. Respecto a su solicitud de tener acceso al expediente electrónico, **no ha lugar a acordar favorablemente su petición**, en virtud de que este asunto no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los acuerdos generales **8/2020, 10/2020, 12/2020, 13/2020 y 14/2020**, emitidos por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Habilitación de días y horas. Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.

¹De conformidad con la copia certificada del nombramiento del promovente como Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, expedido el diecisiete de mayo de dos mil veintidós por el Consejero Jurídico del Estado, y en términos del artículo 16, fracción I, del **Reglamento Interno de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**, que establece:

Artículo 16. La Dirección de lo Contencioso tendrá las siguientes atribuciones:

I. Representar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Secretario General de Gobierno en todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

(...).

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

DOCUMENTO DE CONSENTIMIENTO
<http://www.scjn.gob.mx>

